

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 OCT. 2001

VISTO el Expediente N° 1489/2001 del Registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado  
entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Que dicho Convenio fue registrado bajo el número 5277 y  
ratificado por Decreto Provincial N° 1276, de fecha 16 de julio de 2001.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del  
Convenio citado precedentemente se celebró el Protocolo Adicional a fin de  
precisar las actividades que se llevarán a cabo conjuntamente entre la Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de  
Educación Tecnológica.

Que dicho Protocolo fue registrado bajo el número 5449;  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135°  
de la Constitución Provincial.

Por ello:

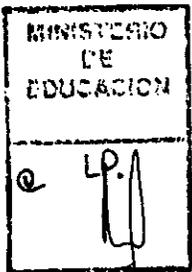
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese en sus diez (10) cláusulas el Protocolo Adicional  
celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica,  
registrado bajo el N° 5449, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1843



*Dr. Prof. María Santoro*  
MINISTRO DE EDUCACION

*C.P. DANIEL OSCAR WALLO*  
VICEGOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Daniela Cristina Beban*  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**5 4 4 9**  
**25 SET. 2001**  
USHUAIA,

ACTA COMPLEMENTARIA N° **249/01**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RIGARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



**PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA.**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministro de Educación Dra. Prof. María Angélica Santoro, D.N.I. 12.278.514 ad referéndum del señor Gobernador y posterior aprobación de la Legislatura Provincial, con domicilio legal en la calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA y el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, Ingeniero Mario Humberto de Casas, D.N.I. 10.725.324, con domicilio legal en la calle Independencia 2625 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante INET y con el fin de precisar las actividades que se realizarán conjuntamente en virtud de lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio Marco N° 5277/01, las partes acuerdan:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA y el INET llevarán a cabo actividades de capacitación relacionadas con la Educación Tecnológica, la Formación Técnica Profesional y su implementación curricular.

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA seleccionará a los capacitadores en atención a las sugerencias de perfiles elaborados por el INET.

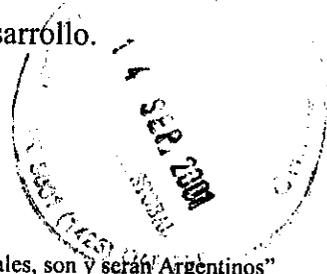
**TERCERA:** El INET llevará a cabo una acción de capacitación de referentes provinciales compuesta por encuentros presenciales, actividades no presenciales y material bibliográfico.

**CUARTA:** LA PROVINCIA asegurará a los referentes la posibilidad de acompañar su proceso de capacitación con actividades directamente relacionadas con el trabajo escolar. Es decir, los referentes trabajarán con docentes en un proceso simultáneo.

**QUINTA:** Los referentes desarrollarán sus actividades en el marco de funcionamiento de las UNIDADES CULTURALES TECNOLOGICAS ubicadas en la Provincia de Tierra del Fuego.

**SEXTA:** El INET se compromete a solventar los gastos que ocasione el proceso de formación y/o fortalecimiento profesional del núcleo de referentes provinciales.

**SEPTIMA:** LA PROVINCIA promoverá el dictado de las normas necesarias para garantizar la implementación de las acciones programadas. Asimismo se compromete a brindar el apoyo logístico y de información para su óptimo desarrollo.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación



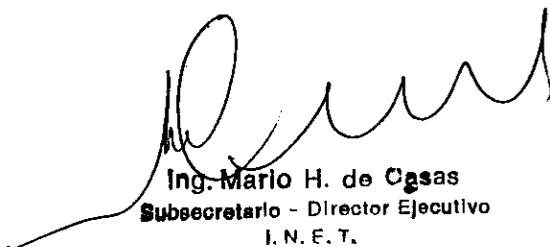
ACTA COMPLEMENTARIA N° 249/01

**OCTAVA:** La primera etapa de capacitación se desarrollará en el ámbito del CENTRO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (CENET), en la que se ofrecerá la integración de los contenidos vinculados a los siguientes cursos: “De la educación técnica a la educación tecnológica”, “El uso de los modelos didácticos en relación con los proyectos tecnológicos” y “Calidad en la gestión Institucional”.

**NOVENA:** El presente protocolo adicional tendrá una vigencia de UN (1) año a partir del momento de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a la otra, con una antelación de TREINTA (30) días.

**DECIMA:** Para todos los efectos, las partes constituyen domicilio legal en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto del año 2001.

  
Ing. Mario H. de Casas  
Subsecretario - Director Ejecutivo  
I. N. E. T.  
Ministerio de Educación de la Nación

  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
5449  
25 SET. 2001  
USHUAIA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHELUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L.Y.T.

